



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## CARTA CIRCULAR No. 36 (Diciembre 30 de 2013)

**PARA:** Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), Fondos de Desarrollo Local - FDL, Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital de Hacienda

**DE:** Contador General de Bogotá D.C.  
Directora Distrital de Presupuesto

**ASUNTO:** Imputación presupuestal y contable recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292 del 21 de diciembre de 2012.

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1 Objetivo general

Precisar aspectos técnicos relacionados con la imputación o afectación presupuestal y contable de los recursos aportados por las diferentes Localidades en desarrollo de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1292 del 21 de diciembre de 2012.

#### 1.2 Objetivos específicos

- Aclarar a los diferentes actores los aspectos relacionados con la imputación presupuestal derivada de la ejecución de las actividades adelantadas por la UAERMV.
- Definir la forma en que se reconocerá en el sistema de información contable de cada Localidad toda afectación a los recursos aportados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1292 del 21 de diciembre de 2012.
- Determinar la forma de medición, registro y actualización de los costos unitarios de la intervención física adelantada por la UAERMV en los diferentes segmentos de obra priorizados en cada Localidad.
- Presentar los elementos básicos que permiten acordar de manera objetiva e imparcial los procedimientos administrativos y financieros, el reconocimiento y cálculo de los costos para la toma de decisiones administrativas y el suministro de información adecuada para el establecimiento de precios y/o tarifas globales, consolidados y/o unitarios.

### 2. ANTECEDENTES

#### 2.1 Convenio 1292 de 2012





El 21 de diciembre de 2012 se suscribió el Convenio 1292 entre la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), Secretaría Distrital de Movilidad, UAERMV, IDU, EAAB, Jardín Botánico “José Celestino Mutis, IDIPRON y los Fondos de Desarrollo Local.

El objeto del Convenio 1292 de 2012 se definió como: “... la ejecución directa por parte de las Alcaldías Locales y demás entidades que son parte del mismo, de la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales, espacio público, adecuación de andenes para la movilidad ...”.

De otro lado, dentro de los objetivos específicos se encuentra el de: “8. Promover estructuras operativas que generen economías de escala, ahorros y celeridad en la adquisición de materiales e insumos, maquinaria y equipos y demás bienes y servicios que se requieran para la ejecución de las obras...”.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio y su **Otrosí modificadorio** de fecha abril 2 de 2013, la ejecución de los recursos destinados por los Fondos de Desarrollo Local para tal fin, la realizará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV; Entidad del Distrito que, según lo ordenado en el Acuerdo 257 de 2006, cuenta con las atribuciones legales necesarias para programar y ejecutar las obras requeridas para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial local

## 2.2 Acta Mesa de Trabajo

El 28 de junio de 2013 se firmó el Acta de Mesa de Trabajo, la cual tenía por objeto determinar el procedimiento para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292 de 2012, y en la cual entre otros aspectos, se establecieron las siguientes decisiones:

- **De tipo presupuestal**

**Soporte técnico que debe remitir la UAERMV a la DDP**

*Mensualmente la UAERMV enviará el Plan de acción e inversiones el cual se refiere fundamentalmente a una relación de las actividades macro de ejecución del convenio (Alquiler y/o compra de maquinaria; Contratación de personal; Adquisición de materiales y suministros; Estudios y Diseños; y otros) de acuerdo al cronograma de ejecución previsto y donde se reflejen de manera acumulativa el monto de recursos comprometidos, según lo determinado y autorizado por el Comité Técnico del Convenio, de conformidad con las necesidades técnicas que se presenten durante el desarrollo del mismo, según lo establece la cláusula octava del otrosí modificadorio N°1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación N°1292 de 2012.*

- **De tipo contable**

(...)

**Constitución Depósito de los recursos en la DDT a favor de la UAERMV**



El Otrosí Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo 1292 de 2012 establece que le corresponderá a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) ejecutar los recursos destinados por los Fondos de Desarrollo Local para la Malla Vial Local y espacio público, por tanto, la SDH y la UAERMV deben reflejar contablemente tal situación, por lo que es preciso hacer los siguientes ajustes a sus registros contables:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA				UAERMV			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DB	CR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DB	CR
3105 310503 310503xx	CAPITAL FISCAL Distrito Según corresponda-SDH	XX		1424 142402 142402xx	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN En Administración SDH		XX
2453 245301 2450301x	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMÓN En Administración UAERMV		XX	2453 245301 245301xx	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN En Administración Por FDL		XX

### Amortización de los recursos entregados y recibidos en administración

#### • Reporte por Localidad

La UAERMV debe generar informes, para las localidades en los cuales se precise cómo se están usando los recursos, cantidad de obra contratada, cuánto se ha entregado, tipo de actividad, la cantidad de esa actividad, el valor unitario y valor total de esa actividad. Dichos informes se generarán como mínimo una vez trimestralmente, con corte a la fecha de presentación de los estados contables para efectos del reporte de operaciones recíprocas entre la UAERMV, los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los informes se entregan referenciados por el Código de Identificación Vial - CIV con la dirección, número de actividades, precio unitario y **valor total de la intervención.**

Posteriormente, en el mes de septiembre se realizó una reunión en la Alcaldía Mayor con los 18 Alcaldes Locales y se indicó que era importante definir a través de un documento, donde participará la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC), en el cual se estableciera cómo la UAERMV aplicará los recursos recibidos de cada una de estas localidades.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1 Aspectos generales

**Códigos de Identificación Vial (CIV).** Son los segmentos viales a intervenir priorizados en cada Localidad a través de los Cabildos ciudadanos. Para tal efecto, la UAERMV



realizó las correspondientes visitas de diagnóstico con el fin de determinar el tipo de intervención a realizar, las actividades y cantidades de obra a ejecutar. Los veedores ciudadanos efectuarán el seguimiento sobre la ejecución de las obras.

**Análisis de Precios Unitarios (APU).** Se debe tener en cuenta que los Análisis de Precios Unitarios son proyecciones, los cuales no son utilizables en su totalidad debido a que cada localidad presenta condiciones especiales, tales como distancias, tipo de suelo, condiciones de drenaje, tránsito, entre otros, los cuales se deberán actualizar una vez se establezca el modelo de intervención con los precios de suministros de insumos que se contraten. Además pueden encontrarse ítems no previstos los cuales se generarán en el momento de la ejecución de acuerdo al requerimiento de la intervención.

La UAERMV proyectó los APU con base en los siguientes conceptos:

- Para los precios de los **materiales y equipos** se tomaron los estudios de mercado que tenía la Unidad de Mantenimiento Vial y en el caso, que no se tenía se tomaron precios de referencia del IDU del mes de agosto 2012.
- Para los precios de **Transporte** se realizó un análisis de las distancias que había entre los sitios de extracción y un punto de entrega de material promedio para todas las localidades, en el caso que no se tenían se tomaron precios de referencia del IDU del mes de agosto 2012.
- Para los precios de la **mano de obra** se realizó un análisis prestacional, tomando como referencia los indicadores y factores que estipula la normatividad vigente.

Posteriormente, a la generación de los APU se realizó revisión entre cada uno de los pares (UAERMV y FDL), para identificar posibles cambios, situación que se socializó entre los responsables de la UAERMV y las Localidades, en la cual se generaron aportes representativos en su gran mayoría de rendimientos a estos APU y por lo tanto cambios a los valores totales de cada APU, de lo anterior se generaron actas que reposan en la UAERMV.

Para los APU básicos como la generación de mezcla asfáltica MDC-2 en planta y fresado estabilizado, se tuvo en cuenta los rendimientos y cantidades utilizados actualmente por la UAERMV en planta.

### 3.2 Conceptos relacionados con los costos unitarios

**Costo.** Se considera costo el consumo de recursos (materias primas, mano de obra, costos indirectos, entre otros) requeridos para desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292/12 tales como la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales, espacio público, adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, en



desarrollo de la línea de inversión local – malla vial; con cargo al presupuesto de las Localidades.

**Costos predeterminados.** Valor de costo establecido con anticipación utilizado para el reconocimiento del importe en que se incurre para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales, entre otros, con cargo al presupuesto de las Localidades.

Los costos predeterminados pueden ser “costos estimados” o “costos estándar”, según el caso, los cuales, independientemente que sean establecidos por anticipado, se obtienen dependiendo de las necesidades informativas de la entidad y de la capacidad técnica y operativa de la misma para la proyección previa de los costos con base en estudios de reconocido valor técnico de mayor o menor complejidad.

**Costos Estimados.** Son los datos mediante los cuales se calculan de manera anticipada los costos en que se incurrirá en un periodo determinado, teniendo como base para ese cálculo, los costos incurridos en periodos anteriores, ajustados de acuerdo con los cambios en la economía o en el mercado. Es un cálculo elaborado con base en la experiencia y en los datos históricos, sin utilizar modelos matemáticos o de ingeniería demasiado complejos.

Para determinar el Costo estimado se puede recurrir a información o registros históricos de los costos, cálculos de personal experimentado que conoce ampliamente el proceso y el comportamiento de las cantidades de material y horas hombre que necesita un producto.

**Costo Estándar.** También es un valor de costo determinado de forma anticipada a partir de complejos modelos económicos, matemáticos o de ingeniería, efectuados con base en un análisis detallado y científico sobre la cantidad de material que debería usarse en cada objeto de costo, además de utilizar estudios precisos sobre los tiempos y métodos para calcular el tiempo de dedicación de la mano de obra requerida para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales, entre otros, con cargo al presupuesto de las Localidades.

**Costo estimado de los segmentos viales.** Dato que permite conocer anticipadamente el valor de los materiales, insumos, mano de obra, maquinaria, equipos y demás bienes y servicios requeridos para la ejecución de las obras, el cual se establece con base en la elaboración de matrices generales de cantidades de mano de obra, transporte, materiales y equipos, tomado con base para ello la priorización de los segmentos a intervenir en el marco del Convenio, a través de los cabildos ciudadanos de priorización de vías, adelantados en el segundo semestre del año 2012.

### Presupuestos proyectados por cada tipo de Intervención

Para la proyección de los presupuestos se elaboró una matriz de acuerdo con cada tipo de intervención en donde se clasificó por tipos de estructura (Flexible, Rígida, Articulado, Andenes y Contenedores de raíces), con base en cada una de estas se subdividió en



estrategias de intervención como son Rehabilitación, Mantenimiento Periódico<sup>1</sup>, Mantenimiento Rutinario, adecuación, construcción y reconstrucción de andenes y sardineles, en donde para los andenes se subdividió en intervenciones de 15cm y 50 cm de profundidad según la necesidad.

Los presupuestos generados por UAERMV se rigieron por los *prediseños* presentados por la misma entidad, teniendo en cuenta cada una de las intervenciones, al igual se realizó una proyección de lo que por experiencia se encuentra en las vías y de las posibles implicaciones que pueden ocurrir en el momento de la intervención (daños de acometidas tanto de agua potable como aguas residuales, estado de pozos y sumideros).

### 3.3 Conceptos relacionados con la afectación o imputación contable

**Imputación contable.** Es la clasificación o codificación de los diferentes hechos económicos a través de los cuales se reconoce y revela la situación financiera y económica de la entidad contable pública.

**Recursos recibidos en administración.** Son los depósitos en poder de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería a favor de la UAERMV, entregados por las diferentes Localidades en cumplimiento de lo pactado en el Convenio Interadministrativo No. 1292 de 2012.

Así mismo, se hace referencia a los dineros recibidos por la UAERMV por parte de las Localidades que suscribieron el Convenio en mención, con el fin de ejecutar el objeto contractual.

**Recursos entregados en administración.** Cada Localidad debe reconocer como Depósito entregado en Administración a la UAERMV el monto de los dineros aportados para la ejecución del citado Convenio.

La UAERMV reconocerá tanto el depósito entregado en administración a la SDH-DDT como el pasivo a favor de cada Localidad por el mismo concepto.

**Amortización de los recursos entregados o recibidos en administración.** Corresponderá a la reducción racional y sistemática del saldo acumulado de los depósitos entregados o recibidos, según el caso, por efecto de la imputación contable de los diferentes hechos económicos derivados del Convenio en comento.

Así las cosas, los recursos del depósito en la DDT a favor de la UAERMV se disminuirá en la SDH y la UAERMV una vez se produzca la corriente de efectivo, es decir, que la UAERMV reciba en la cuenta especial los dineros transferidos por la DDT.

Para los dineros entregados por parte de las Localidades a la UAERMV la amortización se realizará (en ambas entidades contables públicas), con base en los segmentos viales

<sup>1</sup> Para vías en pavimento flexible se dividió la intervención de Mantenimiento Periódico en reparqueo, bacheo y cambio de carpeta.



que entregue la Unidad a los FDL debidamente recibidos a satisfacción por estos, es decir, deben contar con el respectivo certificado a satisfacción por parte del interventor.

**Acumulación de las erogaciones:** Con el fin de acumular y controlar las diferentes erogaciones derivadas del Convenio 1292 de 2012, se afectará la cuenta 1705 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN, la cual representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de uso público e históricos y culturales que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

Es responsabilidad de la UAERMV establecer el procedimiento a través del cual se pueda identificar de manera clara y precisa los costos reales a imputar a cada segmento vial intervenido y entregado a las Localidades.

**Mantenimiento<sup>2</sup>.** Son erogaciones en las cuales incurre la entidad contable pública con el fin de recuperar y conservar su capacidad normal de producción y utilización. Estas se reconocen como un gasto.

**Rehabilitación o mejora<sup>3</sup>.** Son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos. El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del Activo.

## Construcción.

**Información técnica para la afectación contable.** Una vez la UAERMV entregue el segmento vial intervenido a la correspondiente Localidad deberá expresar en el documento soporte de este hecho la siguiente información:

- ✓ Si la intervención vial corresponde a un mantenimiento, rehabilitación o construcción
- ✓ Vida útil del segmento vial en caso de ser una rehabilitación o construcción, con el fin de realizar la correspondiente amortización.

## 3.4 Conceptos relacionados con el proceso de ejecución presupuestal

### 3.4.1 Aspectos generales

**Apropiación Presupuestal.** Son autorizaciones máximas de gasto aprobadas por el Concejo Distrital (entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito) y por las Juntas Administradoras Locales (Fondos de Desarrollo Local), para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

<sup>2</sup> Manual de Procedimientos Capítulo III-RCP

<sup>3</sup> Manual de Procedimientos Capítulo III-RCP



**Ejecución presupuestal.** Una apropiación presupuestal se entiende ejecutada cuando ésta es afectada mediante el registro presupuestal de los compromisos ordenados legalmente, con lo cual se comprometen los recursos y el patrimonio público.

En el proceso de ejecución pasiva se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal y se garantiza que ésta no será desviada a ningún otro fin.

**Imputación presupuestal:** Es la clasificación o codificación que identifica la apropiación presupuestal que se registra en cada documento o acto administrativo y que certifica la afectación de la misma en un determinado objeto de gasto a partir del plan de cuentas aprobado que se detalla tanto el presupuesto de ingresos, como el presupuesto de gastos e inversiones, de acuerdo a las actividades del sector y según las necesidades de la administración.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** Es un documento de carácter obligatorio expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud de los funcionarios competentes, con el cual se garantiza la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia o con cargo a vigencias futuras debidamente aprobadas. Mediante la expedición de un CDP se afecta preliminarmente la apropiación presupuestal mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.

**Compromiso:** Son los actos realizados por una entidad pública en desarrollo de la capacidad que tenga para contratar y comprometer el presupuesto. Ello se efectúa mediante contratos, órdenes de prestación de Servicios y de compra y/o cualquier acto administrativo que formalice la ordenación de gastos; dichos compromisos deben adquirirse entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los saldos no comprometidos expiran sin excepción alguna.

**Certificado de Registro Presupuestal (CRP) :** Es el acto administrativo mediante el cual se garantiza en forma definitiva la existencia de recursos para atender compromisos legalmente contraídos y se asegura que los mismos no sean desviados para ningún otro fin.

**Reserva Presupuestal – Obligaciones por Pagar (FDL):** Son compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. La Ley 819 de 2003 no permite la constitución de reservas, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de la Entidad Territorial<sup>4</sup>.

El término “excepcional” debe entenderse como un evento extraordinario que constituye excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez;

<sup>4</sup> Circular 26 de 2011 – Procuraduría General de la Nación.





éste debe ser justificado por el Ordenador del Gasto y el Jefe o Responsable de Presupuesto.

La constitución de reservas presupuestales – obligaciones por pagar es el resultado a 31 de diciembre de 2013, de la diferencia entre los compromisos (Certificado de Registro Presupuestales CRP) y los giros presupuestales.

**Pasivos Exigibles (para efectos presupuestales):** Son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles<sup>5</sup>. En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos de hacerse exigible su pago, se atenderá con el presupuesto de la vigencia.

**Cuentas por Pagar (presupuestales):** Son las obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos presupuestales, es decir, del recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios contratados, incluidos los anticipos pactados en los contratos, que quedan pendientes de pago al cierre de una determinada vigencia fiscal.

**Giro presupuestal.** Es la autorización dada por el ordenador de gasto o en quien esté delegada esta función, al responsable de presupuesto y al tesorero para que mediante la elaboración del acto administrativo correspondiente (orden de pago, relación de autorización, entre otros), se realicen los correspondientes pagos de las obligaciones adquiridas conforme a la normatividad vigente. En el caso del sistema de control presupuestal del Distrito Capital, mediante un Giro Presupuestal se efectúa el registro final del proceso presupuestal de gastos que se realiza para cancelar los valores o sumas pactadas una vez se reciban a satisfacción los bienes o servicios contratados.

**Pago.** La ordenación del pago es el mecanismo mediante el cual se garantiza el cumplimiento a satisfacción de los compromisos adquiridos y, en consecuencia, se procede a transferir los recursos al contratante bajo la modalidad de pago establecida en el contrato; en este sentido, una vez verificados los requisitos previstos y forma de pago pactada en el acto administrativo o contrato, liquidadas las deducciones de ley y/o contractuales, la tesorería desembolsa al particular el monto de la obligación conforme a la disponibilidad de recursos y al PAC programado.

### 3.4.2 Proceso de ejecución presupuestal de los recursos entregados por las localidades

Es el proceso a cargo de la UAERMV, mediante el cual se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal y se garantiza que ésta no será desviada a ningún otro fin, realizado mediante el desarrollo de una serie de etapas definidas en el Estatuto de Presupuesto Distrital o en las normas que lo reglamentan.

El proceso de ejecución de una apropiación presupuestal cumple las siguientes etapas:

<sup>5</sup> Derecho Presupuestal Colombiano – Juan Camilo Restrepo.



- i. Asignación de la Apropriación Presupuestal
- ii. Expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- iii. Asunción de compromisos respaldados con la expedición previa de certificados de disponibilidad presupuesta (CDP).
- iv. Ordenación de gastos, los cuales se concretan con la operación del registro presupuestal que lo perfecciona (CRP).
- v. Ejecución del contrato y recibo a satisfacción del objeto pactado en el mismo
- vi. Giro presupuestal que corresponde a la ordenación de pagos a favor del contratista
- vii. Pago o entrega de los dineros a favor del contratista proveedor de bienes, obras o servicios.

### 3.4.3 Plan de acción e inversiones

Relación de las actividades macro de ejecución del convenio (Alquiler y/o compra de maquinaria; Contratación de personal; Adquisición de materiales y suministros; Estudios y Diseños; y otros) de acuerdo al cronograma de ejecución previsto en el proyecto, el cual debe ser remitido a la Dirección Distrital de Presupuesto (SDH-DDC) por parte de la UAERMV, donde se reflejen de manera acumulativa el monto de recursos comprometidos, según lo determinado y autorizado por el Comité Técnico del Convenio, de conformidad con las necesidades técnicas que se presenten durante el desarrollo del mismo, según lo establece la cláusula octava del otrosí modificatorio N°1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación N°1292 de 2012.

### 3.4.4 Reporte sobre la ejecución presupuestal del convenio por Localidad.

Corresponde a la UAERMV preparar un informe **sobre la ejecución presupuestal del convenio por Localidad**, donde se precisa detalladamente la utilización de los recursos, cantidad de obra contratada, cantidad de obra entregada, tipo de actividad, la cantidad de cada actividad, el valor unitario y valor total de esa actividad.

Este reporte se producirá como mínimo una vez trimestralmente, con corte a la fecha de presentación de los estados contables para efectos del reporte de operaciones recíprocas entre la UAERMV, los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los informes se deberán entregar referenciados por el Código de Identificación Vial - CIV con la dirección, número de actividades, precio unitario y valor total de la intervención.

## 4 Imputación contable producto de la aplicación o utilización de los recursos entregados por las localidades

Si bien la metodología utilizada por la UAERMV para calcular el costo de cada una de las actividades que conforman la intervención vial se basa en costos estimados, no significa esto que el valor que aplicará o descontará al monto de los recursos entregados por cada uno de los dieciocho (18) Fondos de Desarrollo Local (FDL) será el estimado.

Es importante precisar que la UAERMV disminuirá los recursos de cada FDL únicamente con los costos reales que se deriven de la intervención vial en el respectivo segmento,



para lo cual y de conformidad con el Acta de fecha 28 de junio de 2013, la Unidad emitirá informes a la Localidades precisando cantidad de obra contratada, cuánto se ha entregado, tipo de actividad, cantidad de esa actividad, valor unitario y valor total por actividad.

Dichos informes se producirán mínimo trimestralmente con corte a la fecha de presentación de los estados contables, los cuales estarán referenciados por el CIV, (Código de Intervención Vial), identificando la dirección.

#### 4.1 Procedimiento contable

##### 4.1.1 UAERMV

- **Centro de responsabilidad contable**

Dada la necesidad de separar la información contable que se deriva del Convenio Interadministrativo No. 1292 del 21 de diciembre de 2012, la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC) recomienda que la Entidad Contable Pública **UAERMV organice internamente el proceso contable de dicho convenio a través de UNIDADES o CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE.**

El Capítulo III "PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE, del Manual de Procedimientos, en el numeral 11, precisa entre otros aspectos, lo siguiente:

#### **11. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS ORGANIZADAS A TRAVÉS DE UNIDADES O CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE.**

(...)

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas organizadas con unidades o centros o áreas de responsabilidad contable se caracteriza por aspectos tales como:

- a) Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con actividades de este proceso en las diferentes unidades.*
- b) Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la unidad central o principal de acuerdo con la estructura interna de la entidad contable pública.*
- c) De acuerdo con la organización interna del proceso contable deben estar centralizadas las actividades de preparación de la información contable para el suministro a los diferentes usuarios que la requieran.*
- d) La entidad establecerá internamente los procedimientos contables o administrativos relacionados con la administración de soportes contables, del flujo de información contable entre las diferentes unidades y de los documentos o información necesaria para la preparación de los estados, informes y reportes contables para el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes usuarios.*



e) Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.

f) Las unidades deben tener los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten autoridades o los usuarios de la información.

g) Si existen relaciones contables entre las diferentes unidades o centros o áreas de responsabilidad contable a través de operaciones internas, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.

h) Las relaciones contables entre unidades que corresponden a traslados de activos y pasivos se registran afectando las respectivas cuentas 3105-Capital Fiscal o 3208-Capital Fiscal, según corresponda.

De otro lado, debe entenderse que la contabilidad está integrada aunque la **UNIDAD** que se crea para el Convenio maneje parte de la información contable en forma separada, además, la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable, la cual debe analizarse integralmente como una sola entidad.

- **Acumulación de la ejecución del convenio**

Con el fin de llevar un control sobre los recursos entregados por cada una de las Localidades se llevará un acumulado de todas y cada una de las ejecuciones que se realicen en virtud del Convenio Interadministrativo 1292 de 2012, a través de la subcuenta a utilizar 170501 Red carretera de la cuenta 1705 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN, la cual de conformidad con el Catálogo General de Cuentas (CGC), se define como:

*Representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de uso público e históricos y culturales que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.*

*La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1703-Materiales, 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior y 1420-Avances y Anticipos Entregados.*

Con cada segmento vial a costo real que entregue la UAERMV a los FDL se acreditará la cuenta 1705 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN y se debitara la cuenta 2453 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN.



- **Registros contables**

#### 4.1.1 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

- ✓ **Recibo de recursos**

De conformidad con el Otrosí Modificatorio de fecha abril 2 de 2013, le corresponde a la UAERMV ejecutar el Convenio 1292/12, sin embargo, los recursos de las Localidades no se trasladarán directamente a la Unidad, dado que la DDT creará un depósito.

Por lo anterior, la afectación contable es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
14 1424 142402	<b>DEUDORES</b> RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN En administración SDH-DDT	XX	
24 2453 245301 245301XX	<b>CUENTAS POR PAGAR</b> RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN En Administración Localidad		XX

- ✓ **DDT gira a la UAERMV**

Una vez la DDT realice la transferencia de los recursos a la cuenta especial de la UAERMV se producirá el siguiente registro contable:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
11 1110 1110XX	<b>EFFECTIVO</b> DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Según corresponda	XX	
14 1424 142402	<b>DEUDORES</b> RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN En administración SDH-DDT		XX

#### **Ejecución de los recursos**

- ✓ **Anticipos**

Los valores entregados de manera anticipada, a contratistas o proveedores para la obtención de bienes y servicios se afectarán así:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
<b>14</b> 1420 142003	<b>DEUDORES</b> AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS Anticipos sobre convenios y acuerdos	XX	
<b>11</b> 1110 1110XX	<b>EFFECTIVO</b> DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Según corresponda		XX

✓ **Adquisición de materiales e insumos**

Los materiales destinados para la ejecución del Convenio se reconocen en su totalidad como inventarios, con base en la Orden de Pedido o documento equivalente.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
<b>15</b> 1512 1512XX	<b>INVENTARIOS</b> MATERIAS PRIMAS Convenio 1292	XX	
<b>24</b> 2401 240101 2436	<b>CUENTAS POR PAGAR</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Bienes y Servicios RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPTO. TIMBRE		XX XX

✓ **Uso de materiales**

La UAERMV de acuerdo con los documentos establecidos para este fin registrará:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
<b>17</b> 1705 170501 170501XX	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b> EN CONSTRUCCIÓN Red carretera FDL	XX	
<b>15</b> 1512 1512XX	<b>INVENTARIOS</b> MATERIAS PRIMAS Convenio 1292		XX

✓ **Contratos prestación de servicios**

La causación de los contratos de prestación de servicios con cargo al Convenio se realizará así:



Carta Circular No. 36

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
17 1705 170501 170501XX	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN Red carretera FDL	XX	
24 2401 240101 2436	CUENTAS POR PAGAR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NAC. Bienes y Servicios RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPTO. DE TIMBRE		XX XX

✓ **Entrega segmento vial**

Los segmentos viales terminados y recibidos por las Localidades a satisfacción se registrarán así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
24 2453 245301 245301XX	CUENTAS POR PAGAR RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN En Administración FDL	XX	
17 1705 170501 170501XX	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN Red carretera FDL		XX

#### 4.1.2 Localidades

✓ **Reclasificación tercero**

El Acta de fecha 28 de junio de 2013 indica, entre otros aspectos, que de conformidad con el Otrosí Modificadorio No.1 del 2 de abril de 2013, al Convenio Interadministrativo 1292 de 2012 los Fondos de Desarrollo Local (FDL) reversarán los registros contables del hecho económico en el cual éstos transfirieron los recursos a la SDG, de la siguiente forma:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
14 1424 142402	DEUDORES RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN En administración UAERMV	XX	
14 1424 142402	DEUDORES RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN En administración SDG		XX



✓ **Recibo del segmento vial**

Con base en el Acta Final o documento idóneo en la cual la UAERMV haga entrega de la intervención vial, la Localidad procederá a realizar el siguiente registro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
55/1705 <sup>b</sup>	GASTO PÚBLICO SOCIAL/ BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	XX	
14 1424 142402	DEUDORES RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN En administración UAERMV		XX

#### 4.1.3 Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)

De conformidad con el Acta de fecha 28 de junio de 2013, anexa a esta Carta Circular, la SDG debe realizar un ajuste, dado el Otrosí Modificatorio del Convenio en mención, a la información contable, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
24 2453 245301 245301XX	CUENTAS POR PAGAR RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN En Administración FDL	XX	
31 3105 3150503 3150503xx	HACIENDA PÚBLICA CAPITAL FISCAL Distrito SDH		XX

#### 4.1.4 Secretaría Distrital de Hacienda (SDH)

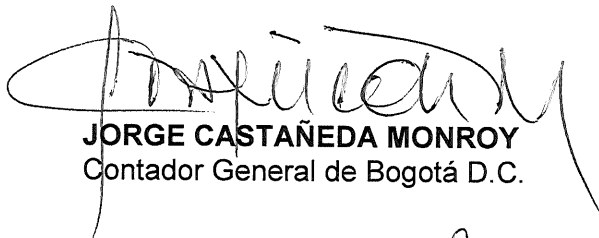
El acta del 28 de junio de 2013 precisa, entre otros aspectos, que el Otrosí Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo 1292 de 2012 establece que le corresponderá a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) ejecutar los recursos destinados por los Fondos de Desarrollo Local para la Malla Vial Local y espacio público, por tanto, la SDH debe reflejar contablemente tal situación, por lo que es preciso realizar el siguiente ajuste:

<sup>6</sup> Ver numeral 3.3 de esta Carta Circular





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CRÉDITO
31 3105 3150503 310503xx	HACIENDA PÚBLICA CAPITAL FISCAL Distrito SDH	XX	
24 2453 245301 245301XX	CUENTAS POR PAGAR RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN En Administración UAERMV		XX

  
**JORGE CASTAÑEDA MONROY**  
Contador General de Bogotá D.C.

  
**PIEDAD MUÑOZ ROJAS**  
Directora Distrital de Presupuesto

Revisó:	Marleny Barrera P. / Jairo Antonio Rojas C. / Deyanira Quintero H. Dora Alicia Sarmiento M. / Carmen B. Delgadillo B.	
Proyectó:	Maria Elizabeth Salinas Bustos	